FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 30/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVVU85D2L4GD1J0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (11)

Con fecha 27 de diciembre de 2024, se recibe una solicitud del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para que se autorice la disponibilidad de determinados créditos por un importe de 825.000,00 € para atender las obligaciones económicas derivadas de dos convocatorias de ayudas en la partida presupuestaria 18010 G/4211/480400/91002 (PEP 2015/000209), en los términos que se exponen a continuación.

En relación con la Resolución de 26 de septiembre de 2023, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y de comedor escolar (curso 2022-2023) y en la relación con la Resolución de 26 de septiembre de 2023, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas complementarias de educación especial (curso 2022/23), se emitieron el documento contable A 1180000204 por importe de 445.000 € (cuatrocientos cuarenta y cinco mil euros) para las ayudas individualizadas de transporte y de comedor escolar, y el documento contable A 1180000205 por importe de 380.000 € (trescientos ochenta mil euros) para las ayudas complementarias de educación especial.

Realizados los documentos contables negativos (1180009487 por importe de 445.000 € y 1180009489 por importe de 380.000 €) y una vez barrados dichos documentos contables ha sido liberado el crédito relativo a la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar por importe que se indica a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA Y PEP	EJERCICIO	IMPORTE
18010 G/4211/480400/91002 PEP 2015/000209	2024	825.000,00€

Según se señala por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el escrito remitido, puesto que en el momento temporal no es posible la finalización del procedimiento en los términos establecidos en ambas Resoluciones de 26 de septiembre de 2023, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar, así como las ayudas complementarias de educación especial, se va a proceder a tramitar el procedimiento de convalidación del gasto, para lo cual se requiere la emisión de los correspondientes documentos contables ADO por importe de 824.087,09 € en ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y por importe de 473.022,83 € en ayudas complementarias de educación especial.

De conformidad con lo anterior, a la vista de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que permite que "*excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad*", el Departamento de Educación, Cultura y Deporte solicita que se autorice la disponibilidad de 825.000,00 € para atender las obligaciones

económicas derivadas de dos convocatorias de ayudas en la partida presupuestaria 18010 G/4211/480400/91002 (PEP 2015/000209).

Por todo lo expuesto, visto el escrito de 27 de diciembre de 2024 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe total de 825.000,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de dos convocatorias de ayudas en la partida presupuestaria 18010 G/4211/480400/91002 (PEP 2015/000209), tal y como se indica en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Educación, Cultura y Deporte; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 30/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVVU85D2L4GD1J0XFIL.